



**Expediente n.º: 864/2018**  
**Memoria Justificativa**  
**Procedimiento: Contrataciones**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**LA MEMORIA JUSTIFICATIVA ES UNO DE LOS DOCUMENTOS IMPORTANTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PORQUE ES EL DOCUMENTO QUE EN SU ANÁLISIS Y DESARROLLO JUSTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA CONFIGURACIÓN DE LOS PLIEGOS CON TODAS SUS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS Y MATICES.**

**LA MEMORIA SE DEBE PUBLICAR EN EL PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63.3 a) de la LCSP)**

### **INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

El municipio de Antas posee diversas pedanías y barriadas dentro de su amplio término municipal, algunas de ellas están habitadas por escasos vecinos, pero otras son amplias y extensas barriadas con un gran número de viviendas y habitantes, que requieren de una distribución y ordenación propia de un municipio.

El caso concreto que nos ocupa se trata de la pedanía de Aljáziz, segunda con mayor número de habitantes del término.

Antiguamente, las viviendas y cortijos se construían sin tener en cuenta una ordenación del territorio, lo mismo pasaba con caminos y calles, que se iban trazando según iban pasando los carros tirados por animales.

Este hecho provocó la creación de cruces e intersecciones que en la actualidad resultan un peligro para el tráfico rodado.

### **Descripción de la situación actual**

La principal problemática que nos encontramos en el cruce es que interceden un gran número de vías en un mismo punto.

Varias de éstas, carecen de visibilidad para realizar el cruce adecuadamente provocando un elevado peligro tanto para vehículos como para peatones.

Por tanto, la solución será buscar la opción de imponer una preferencia y un sentido obligatorio, con el fin de que todos los vehículos tengan un mismo criterio, evitando así la colisión entre éstos.

Otro problema añadido de la situación es el reducido espacio con el que se cuenta, ya que existen diversas viviendas y cortijos al igual que pequeños banales de cultivo. También hay que tener en cuenta los muros existentes que perjudican en la visibilidad de los conductores.



Este camino es muy utilizado ya que desemboca a la vía que conecta Aljáziz con Antas. Actualmente su ancho es de escasamente 3 metros y es usado por numerosos vecinos para cruzar la pedanía. Existe un talud de más de dos metros, que hace el paso por esta vía, bastante peligroso.

En la zona, debido a la elevada actividad agrícola, existen multitud de canalizaciones de riego, arquetas, acequias, etc, que muchas de ellas aún permanecen en uso y que será preciso mantenerlas y reubicarlas en nuevos puntos.

Lo mismo ocurre con otros servicios tales como el alumbrado público, ya que actualmente discurre de forma aérea y deberá de ser desmontado para soterrar todas las líneas.

Existen varias tapas de registro del servicio de saneamiento, las cuales se recolocarán a la cota definitiva del pavimento.

## **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es mejorar el cruce de vías existente a la entrada de la barriada de Aljáziz por el Real de Antas con el fin de disminuir el peligro tanto para vehículos como para peatones, de esta forma, se estudiará el diseño que mejore la situación actual.

El lugar de estudio se encuentra localizado en el T.M. de Antas, concretamente en la barriada de Aljáziz a la entrada del ésta por el Real de Antas.

## **Análisis Técnico**

Se precisa la demolición de dos muros existentes que actualmente contienen tierras. Se trata de muros de bloque de hormigón enfoscados.

### **• ESCARIFICADO DEL FIRME**

Mediante medios mecánicos se escarificará la superficie de aglomerado calculada para realizar los movimientos de tierra definidos. De esta forma, se eliminará la capa de MBC para posteriormente ser gestionada en la planta de gestión autorizada prevista.

### **• EXCAVACIÓN EN DESMONTE**

Tras la realización del estudio topográfico, se ve conveniente la realización de una excavación en desmonte de una determinada zona, sobre ésta se extenderá la capa de firme definitiva.

**DISEÑO DE LA NUEVA GLORIETA:** Teniendo en cuenta todos los factores mostrados y tras realizar un estudio pormenorizado de las diferentes alternativas posibles de diseño, vemos como la mejor solución la creación de una glorieta.

El tipo de glorieta a instaurar en esta zona no puede ser una glorieta convencional, ya que:

- El espacio del que se dispone es muy reducido y,
- Los ejes de las calles que desembocan en una misma zona, no se encuentran alineadas, por lo que imposibilita dicha opción en tan reducido espacio.



Por tanto, la opción proyectada es la denominada “Glorieta en Hipódromo” o “Glorieta Ovalada”, que, debido a su forma de óvalo, permite abarcar más superficie e introducir más ramales a la calzada anular.

Para el diseño de la glorieta nos basaremos en la Guía de Nudos Viarios, publicado por el Ministerio de Fomento en diciembre de 2012, con el fin de seguir las recomendaciones en ella se establece.

### **Análisis Económico**

Aplicados los precios calculados a las unidades de obra proyectadas resultan los presupuestos siguientes:

Presupuesto de Ejecución por Material 83.339,12 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial 15.834,44 €

Total (I.V.A. excluido) 99.173,56 €

I.V.A. 21 % 20.826,44 €

Total Presupuesto para el conocimiento de la Administración 120.000,00 €

El presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)

Revisión de precios: No se tiene en cuenta la revisión de precios al tratarse de una obra con un plazo de ejecución menor de un año según el R.D. 1359/2011. Existe consignación presupuestaria disponible para financiar la aportación municipal al proyecto con cargo a la aplicación 454.609, del ejercicio 2018. El importe total consignado en gastos asciende a 120.000 euros.

En consecuencia se considera viable el contrato desde el punto de vista económico y presupuestario.

En aplicación del artículo 65 y siguientes del TRLCSP, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

En el caso que nos ocupa, dado que el presupuesto de contrata es inferior a 500.000 € no se precisa Clasificación al Contratista.

### **Análisis del Procedimiento**

No se establece ejecución por lotes. Los capítulos que se recogen son:

**TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**PAVIMENTACIONES**

**ALUMBRADO PÚBLICO**

**VARIOS**

**SEÑALIZACIÓN**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, implicando la coordinación en su ejecución al concurrir distintos contratistas; y dado que el importe de los capítulos susceptibles de lote, como puede ser la señalización, es de muy escasa cuantía.



Ayuntamiento  
de Antas

En el anejo "Plan de Obra" se ha previsto una planificación para la ejecución de las obras y cuya duración se ha establecido en TRES meses (3). En dicho anejo se represente mediante Diagrama de Gant la planificación planteada.

De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **Conclusiones**

El proyecto ha sido redactado de acuerdo con las normas Técnicas y Administrativas en vigor y que en los documentos que lo integran se encuentran suficientemente detallados todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras.

El proyecto y contrato comprende una obra completa, entendiéndose como tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, pero sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. Reúne por tanto los requisitos exigidos en el Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D. 1098/2001, y en el Artículo 123 de la LEY 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.